



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 475 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

04 SET. 2019

VISTO:

El proveído sobre el oficio N° 874-2019-GR-CAJ-GRPPAT de fecha 21 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4801318, el oficio N° 133-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC de fecha 24 de julio de 2019, Informe N° 0232-2019-GR-CAJ-DRE/UGEL-SC/AGI/FIN de fecha 23 de julio de 2019 e Informe Técnico N° 002-2019 de fecha 24 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2019 de fecha 24 de julio del año en curso, el Especialista Administrativo del Área de Control Patrimonial de la UGEL - Santa Cruz, establece que la unidad de transporte terrestre - de Clase: Camioneta Pickup, Modelo: Frontier 4x4, Carrocería: Doble Cabina, Color: Verde Perlado, Motor N° QD32072658, de Placa PIA- 347, tiene a la fecha un valor depreciado de S/. 1.00, ha concluido su vida útil, además de requerir un alto costo en su mantenimiento, resultando por tanto procedente a su declaratoria de baja;

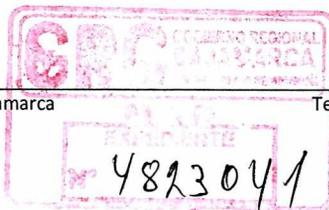
Que, Mediante Informe N° 0232-2019-GR-CAJ-DRE/UGEL-SC/AGI/FIN de fecha 23 de julio de 2019, la Especialista en Finanzas de la UGEL Santa Cruz, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la adquisición de una unidad vehicular terrestre, habiéndose previsto para la respectiva modificación, la suma de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil soles);

Que mediante Oficio N° 133-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-STC de fecha 24 de julio de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de santa Cruz, manifiesta que la movilidad que se pretende adquirir es absolutamente necesaria para el cumplimiento de las actividades de acompañamiento, monitoreo, evaluación, entre otras; programadas en los planes de trabajo de las distintas áreas de la entidad, máxime si la provincia de santa Cruz cuenta con distritos distantes de la capital, a los cuales se accede a través de vehículos de transporte público, que no siempre son frecuentes con lo que se dificulta el cumplimiento de las actividades previstas, solicitando la aprobación de la nota de modificación que se cita en el considerando precedente;

Que, mediante Oficio N° 874-2019-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 21 de agosto del año en curso, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; hace de conocimiento del Gobernador Regional que la propuesta de modificación presupuestal se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos por el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto, para la habilitación de recursos para la adquisición de unidades móviles, emitiendo por tanto opinión favorable para la adquisición de la unidad móvil que requiere la UGEL Santa Cruz;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley N° 30879, **en la parte in fine del numeral 10.4 del artículo 10°** cita: "...Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable"; previsión legal que es perfectamente asimilable al caso que nos ocupa;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General, Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 475 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca, **04 SET. 2019**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa Cruz, - la adquisición de una unidad móvil terrestre para sustituir la Unidad que es declarada de baja por haber cumplido su vida útil y resultar su mantenimiento de alto costo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a la UGEL Santa Cruz, y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasijen
GOBERNADOR REGIONAL